



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, para la ejecución de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4554

SANTIAGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2823, de 5 de agosto de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública, y sus respectivos Anexos, para la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas y en la Población La Legua; en la Resolución Exenta N° 3066, de 29 de agosto de 2013, que adjudicó propuesta pública y autorizó contratar con la Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Situaciones Críticas Asociadas, EFAD, la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua; en la Resolución Exenta N°

CLMERE/RGG/MS/RG

Distribución:

- 1.- División Jurídica
  - 2.- Jefa de Gabinete
  - 3.- División de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad)
  - 4.- División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
  - 5.- División Programática (Área de Tratamiento)
  - 6.- Área de Comunicaciones,
  - 7.- Dirección Regional de SENDA, Región Metropolitana
  - 8.- Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín (Dirección: Santa Rosa N° 2606, 3° piso, comuna de San Joaquín)
  - 9.- Oficina de Partes,
- S- 11984-13

3628, de 3 de octubre de 2013, que dejó sin efecto adjudicación de propuesta pública y autorización para contratar al oferente Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD, adjudicando, y autorizando contratar con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de un Proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.
- 2.- Que, las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública, y sus respectivos Anexos, para la implementación del referido Proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2823, de 5 de agosto de 2013, de este Servicio, y publicadas, con fecha 7 de agosto de 2013, en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)
- 3.- Que, la Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín presentaron propuestas para la implementación del Proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.
- 4.- Que, realizado el proceso de evaluación descrito en las Bases Administrativas y Técnicas, mediante Resolución Exenta N° 3066, de 29 de agosto de 2013, de este Servicio, se adjudicó propuesta pública y autorizó contratar con la Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD, la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.
- 5.- Que, sin embargo, y por los motivos que en ella se indican, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 3628, de 3 de octubre de 2013, que dejó sin efecto la adjudicación de propuesta pública y autorización para contratar realizadas al oferente Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD; adjudicando propuesta pública y autorizando contratar con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.
- 6.- Que, atendido lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3628, citada en el considerando anterior, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín ha hecho entrega a este Servicio de la Póliza de Seguros N° 2.3.016404, de fecha 16 de octubre de 2013, y su correspondiente Endoso N° 2.3.016404.0-001, de fecha 28 de noviembre de 2013, por un monto total de 3.572 Unidades de Fomento, equivalentes a \$82.995.420, de la Compañía Aseguradora Cesce Chile, con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2015, fecha superior a la requerida.
- 7.- Que, atendido lo dispuesto en el considerando quinto, el proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua no pudo iniciarse en el mes de septiembre de 2013, como se encontraba originalmente planificado al dictarse las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso concursal. Por lo anterior, y a objeto de velar por la correcta implementación del proyecto, el cumplimiento oportuno e íntegro de sus objetivos, así como el uso eficiente de los recursos que este Servicio transferirá a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, las partes han acordado una distribución de recursos distinta a la

señalada en el N° 6.4 de las Bases Administrativas, lo que no afecta las especificaciones técnicas del proceso concursal ni la igualdad entre los oferentes.

8.- Que, con fecha 2 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** han suscrito el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la población La Legua, acuerdo que debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 2 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, para la ejecución de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por la presente Resolución Exenta, asciende a la cantidad total y única de **\$123.611.996**, monto que será entregado a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** en tres parcialidades, en los términos y condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima del convenio que se apruebe por el presente acto administrativo.

Los recursos correspondientes a la primera parcialidad que deberá entregar este Servicio, y que asciende a la cantidad de **\$10.301.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Por su parte, los recursos correspondientes a la segunda y tercera parcialidad se imputarán al presupuesto del sector público vigente para el año 2014, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el referido año contemple dichos recursos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el párrafo segundo del N° 6.4 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2823, ya citada, por lo motivos señalados en el considerando séptimo, y en los términos que se indican en la cláusula séptima del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES CON CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA POBLACIÓN LA LEGUA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN**

En Santiago de Chile, a **2 de diciembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** en adelante también "la Entidad", R.U.T N° 71.455.500-6, representada, según se acreditará, por su Secretaria General, doña **Mary Sánchez Palma**, ambas domiciliadas en Santa Rosa N° 2603, tercer piso, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad de acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol. En este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social

En este contexto, SENDA ha decidido dar continuidad a las acciones de intervención, en el ámbito del consumo problemático de sustancias, que se han realizado en el territorio de la Población La Legua. Para ello, y a objeto de implementar un proyecto de intervención para adolescentes, entre los 11 y los 17 años de edad, con consumo abusivo y/o problemático de sustancias, residentes en la Población La Legua, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, se convocó a un proceso de propuesta pública cuyas Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2823, de 5 de agosto de 2013, de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 3066, de 29 de agosto de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 30 de agosto de 2013, que adjudicó propuesta pública y autorizó contratar con la Fundación Escuela de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD), la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua. Con todo, y por los motivos que en ella se indican, se dictó la Resolución Exenta N° 3628, de 3 de octubre de 2013, que se dejó sin efecto la referida adjudicación, procediéndose a adjudicar la propuesta del segundo proponente mejor evaluado, esto es, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, y autorizándose contratar con esta entidad la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la población La Legua, en adelante también "el proyecto".

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se obliga a ejecutar el proyecto, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública, y sus respectivos anexos, para la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2823, de 5 de agosto de 2013, de este Servicio, (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

Las partes dejan expresa constancia que han determinado proceder a una distribución de recursos distinta a la señalada en el N° 6.4 de las Bases Administrativas. Esta decisión se funda en que, al no haberse suscrito el presente Convenio en el mes de septiembre de 2013, como se encontraba planificado al momento de dictarse las Bases Administrativas y Técnicas, solamente habrá un mes de ejecución del proyecto durante el presente año 2013, correspondiendo los once meses restantes al año 2014. La nueva distribución de los recursos se orienta a velar por la correcta implementación del programa, el cumplimiento oportuno e íntegro de sus objetivos y el uso eficiente de los recursos que SENDA transferirá a la entidad.

2. “Formulario de Presentación de Propuesta” (Anexo N° 1) y “Formato de Presupuesto” (Anexo N° 2), que contienen la propuesta presentada por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** y en que constan, entre otros aspectos, la descripción de la población destinataria, el marco conceptual, el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, su metodología, la evaluación de proceso y de resultados, los instrumentos de registro y el presupuesto asociado. Estos documentos se adjuntan al presente convenio.

3. Resolución Exenta N° 3628, de 3 de octubre de 2013, de este Servicio, que adjudica propuesta pública y autoriza contratar con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Del Proyecto**

La intervención será otorgada en este proyecto a través de un modelo de atención llamado Intervención Ambulatoria Comunitaria, la que considera implementar una modalidad interventiva focal para el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de sustancias y sus consecuencias asociadas en población de adolescentes. Esta alternativa de tratamiento debe ser cercana, oportuna, flexible y adecuada a las necesidades de cada persona.

Por lo anterior, esta modalidad debe trabajar en tres (3) líneas de intervención terapéutica complementarias y focalizar, de acuerdo a las necesidades de la y el usuario, en la que corresponda, tanto en el abordaje de los aspectos individuales y familiares, como en las necesidades detectadas en el ámbito de la vinculación con la comunidad, donde habitan y se desenvuelven.

Desde aquí, la fundamentación para dar abordaje a esta población, hace referencia a la importancia en poder generar estrategias de intervención temprana, comprendiendo que las estadísticas y experiencia reflejan que la edad de inicio de consumo promedio de la población es desde 11 años de edad, pudiendo generar acciones preventivas en el ámbito de la salud y seguridad pública. Por su parte, permite generar continuidad de tratamiento posterior en los dispositivos sanitarios.

El objetivo general del proyecto es ofrecer oportunidad de intervención ambulatoria comunitaria para adolescentes de 11 a 17 años, que presenten consumo de riesgo y/o abusivo o problemático de sustancias, residentes de la Población La Legua, comuna de

San Joaquín.

Los objetivos específicos del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el N° 3 de las Bases Técnicas, son:

- a) Detectar en adolescentes, factores de riesgo de consumo abusivo o problemático.
- b) Motivar a los adolescentes detectados para integrarse a la modalidad de intervención que corresponda.
- c) Disminuir los factores de riesgo que pueden llevar a las y los usuarios a un consumo abusivo o problemático, a través de intervenciones breves en establecimiento educacionales y barrio.
- d) Detectar y confirmar consumo abusivo o problemático de sustancias en adolescentes, y generar un proceso de intervención terapéutica individualizada y focalizada.
- e) Abordar en la línea de intervención de barrio y establecimientos educacionales, el aumento de factores protectores, disminución de factores de riesgo y, cuando corresponda, estrategias de problematización del consumo y motivación a tratamiento.
- f) Implementar un trabajo en red que posibilite (re)vincular a la y el usuario y sus familias con las instituciones sociales y/o sanitarias que den respuesta a sus necesidades detectadas.
- g) Realizar procesos de registros de las intervenciones, coordinaciones y prestaciones otorgadas.

#### **CUARTO: Del plazo de ejecución del proyecto y vigencia del convenio**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad.

El proyecto deberá ejecutarse por un período de **12 meses**, contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el N° 6.3, párrafo segundo de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio consistentes en la imperiosa necesidad de dar continuidad a la acciones de intervención, en el ámbito del consumo problemático de sustancias, que se han realizado en el territorio de la Población La Legua, las partes acuerdan que el proyecto se comenzará a ejecutar una vez suscrito el presente instrumento, sin encontrarse todavía totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la entidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio

#### **QUINTO: Informes de ejecución del Proyecto**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero de 2014, y debe contener, a lo menos,; a) La composición del equipo; b) Datos cuantitativos y análisis de la información de adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados; e) Análisis de aciertos y dificultades y f) Necesidades visualizadas

La información contenida en este informe debe corresponder a la generada desde la fecha de inicio del proyecto, hasta los cinco días anteriores a su presentación.

2. Segundo Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes de junio de 2014, y debe contener, a lo menos: a) La composición del equipo; b) Datos cuantitativos y análisis de la información de adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados; e) Análisis de aciertos y dificultades y f) Necesidades visualizadas.

La información contenida en este informe debe corresponder a la generada desde la presentación del Primer Informe hasta los cinco días anteriores a la presentación de este Segundo Informe.

3. Tercer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes de septiembre de 2014, y debe contener, a lo menos: a) La composición del equipo; b) Datos cuantitativos y análisis de la información de adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados; e) Análisis de aciertos y dificultades y f) Necesidades visualizadas.

La información contenida en este informe debe corresponder a la generada desde la presentación del Segundo Informe hasta los cinco días anteriores a la presentación de este Tercer Informe.

4. Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de diciembre de 2014, y deberá contener, a lo menos, : a) Composición del equipo, b) Datos cuantitativos y análisis de la información de: Adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados y del proyecto; y e) Análisis final. Respecto a este Informe, la entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 15 ("Evaluación del Proyecto) de las Bases Administrativas y Técnicas.

La información contenida en este Informe Técnico Final de Ejecución debe corresponder a la generada durante **toda la ejecución del proyecto**.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 30 días corridos desde la primera presentación de cualquiera de los Informes señalados, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

Sin perjuicio de los Informes señalados, SENDA podrá requerir a la entidad, fundadamente y por escrito, la presentación de otros Informes sobre materias específicas del proyecto. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Proyecto**

La ejecución del proyecto será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto.

Se realizarán asesorías por parte de SENDA, orientadas a observar el desarrollo y la implementación del tratamiento de las personas, a fin de identificar nudos críticos en relación a metodología, actividades y prácticas realizadas, uso de instrumentos, supuestos conceptuales, entre otros.

El proceso de asesoría se orienta a proveer apoyo técnico en la gestión clínica a los equipos ejecutores, con el objeto de contribuir al otorgamiento de una atención de calidad a los niños, niñas y adolescentes, acorde a las especificidades de la población atendida, entregando elementos teóricos y prácticos que permitan el entrenamiento en destrezas y habilidades para el abordaje terapéutico específico.

SENDA podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del proyecto.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión y asesoría indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

#### **SÉPTIMO: De los recursos a transferir.**

Para la implementación del proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas en la Población La Legua, este Servicio transferirá a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** la cantidad total de **\$123.611.996.-**, la que, atendido lo expuesto en el párrafo segundo del N°1 de la cláusula segundo de este instrumento, será entregada en tres parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente a **\$10.301.000.-**, la segunda por un monto equivalente a **\$67.986.598** y la tercera parcialidad por un monto de **\$45.324.398.-**



La primera parcialidad será entregada dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La totalidad de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada deberán ejecutarse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2013. La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a esta primera parcialidad, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero del año 2014.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto y previa rendición financiera documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada. La tercera parcialidad, por su parte, se entregará previa aprobación del Segundo Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto y previa rendición financiera documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada

La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a la segunda parcialidad, dentro de los primeros veinte días corridos del mes de diciembre del año 2014.

Se deja expresa constancia que la entrega de la segunda y tercera parcialidad se encuentra sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014.

Los recursos que SENDA entregue a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del proyecto, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en los documentos señalados en la cláusula segunda.

#### **OCTAVO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA**

Las partes dejan constancia que, atendido lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3628, ya citada, la entidad ha entregado la Póliza de Seguros N° 2.3.016404, de fecha 16 de octubre de 2013, y su correspondiente Endoso 2.3.016404.0-001, de fecha 28 de noviembre de 2013, por un monto de 3.572 Unidades de Fomento, equivalente a \$82.995.420, superior al requerido, de la Compañía Aseguradora Cesce Chile, y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2015, fecha superior a la requerida.

La garantía será restituida a la entidad en las dependencias de SENDA, una vez que se haya procedido a la rendición de la totalidad de los recursos transferidos, y se haya aprobado el Informe Técnico Final de ejecución del Proyecto.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del presente convenio, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el proyecto no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

#### **NOVENO: De las modificaciones.**

SENDA y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Estas modificaciones, que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo, en caso alguno podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas ni el de igualdad de los oferentes.

El "Formulario de Presentación de Propuesta" (Anexo N° 1) y el "Formato de Presupuesto" (Anexo N° 2), podrán ser modificados, previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, siempre que se estime pertinente y necesario para la correcta ejecución del proyecto, y no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas ni el de igualdad de los oferentes.

**DÉCIMO: Del término anticipado del convenio**

SENDA pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada, de ser pertinente, y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia la ejecución del proyecto en la oportunidad indicada en el párrafo segundo de la cláusula cuarta.
- b) Por disolución de la entidad.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Proyecto.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos o los presenta fuera del plazo establecido en la cláusula quinta.
- g2) Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada.
- g3) Si la entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Proyecto o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
- g4) Si la entidad realiza cualquier tipo de cobro al usuario.
- h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitado y se haya notificado a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del proyecto y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del proyecto.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en la cláusula octava en el caso que la entidad no hiciera la restitución correspondiente.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.**

La entidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y a las normas sobre rendición que imparta este Servicio.

En este sentido, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del proyecto.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.**

La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del proyecto.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que, para todos los efectos del presente convenio, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La representación con la que comparece doña **Mary Sánchez Palma**, consta en Sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, de fecha 19 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2008, otorgada ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Abogado, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de la Titular Valeria Ronchera Flores.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mary Sánchez Palma. Secretaria General. Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [WWW.SENDA.GOB.CL](http://WWW.SENDA.GOB.CL)**

  
  
**DIRECTORA NACIONAL (S)  
PAULINA ORTEGA VÉLIZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, RUT: 71.455.500-6 no registra deudas con este Servicio.

  
  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 12 de noviembre de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1484  
FECHA 09-12-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4554
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquin, para la ejecución de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	29.878.575.720
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	10.301.000
<b>Saldo Disponible</b>	105.123.280

  
**RÍTA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



### POLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

#### DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Corporacion Municipal de Desarrollo Social de San Joaquin  
RUT : 71.455.500 - 6 FONO :  
DIRECCIÓN : Santa Rosa 2606 , Piso 3  
CIUDAD : SANTIAGO COMUNA : SAN JOAQUIN  
AFIANZADO : Corporacion Municipal de Desarrollo Social de San Joaquin  
RUT : 71.455.500 - 6

#### DATOS DE LA POLIZA

NÚMERO : 2.3.016404  
RAMO : Correcto uso de anticipos  
SUCURSAL : Casa Matriz

#### FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 15 de octubre de 2013  
HASTA : Las 12 hrs. de 30 de noviembre de 2015  
PLAZO : 776 días

#### MATERIA ASEGURADA

MATERIA : Correcto uso de anticipos  
MONTO ASEGURADO : 2.400,00 MONEDA : Unidad de Fomento  
MONTO EN LETRAS : DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100  
ASEGURADO : Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol  
RUT : 61.980.170 - 9

#### CORREDOR

NOMBRE : BCI Corredores de Seguros S.A.  
RUT : 78.951.950 - 1 COMISIÓN : 10,00 %

#### TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA : 54,05 MONEDA : Unidad de Fomento  
IVA : 10,27  
PRIMA TOTAL : 64,32

FECHA DE EMISIÓN : 16 de octubre de 2013

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Rige póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 02 077 de la Superintendencia de valores y Seguros. Esta entidad asegura mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

**CONDICIONES DE COBERTURA:**

La presente póliza se extiende para garantizar el anticipo recibido para la ejecución del 'Proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua'

Deducibles: Sin deducibles

**EXCLUSIONES:**

Se excluye expresamente las obligaciones laborales y previsionales para los efectos de lo dispuesto en el Título VII, Párrafo primero del Código del Trabajo.

Se excluye de la cobertura de esta póliza lo dispuesto en el artículo 183 E del Código del Trabajo.

Se excluye expresamente de la presente póliza Multas y demás Cláusulas Penales.-

**MONEDA UNIDAD DE FOMENTO:**

Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utilizará el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización.



POLIZA: 2.3.016404 CORRECTO USO DE ANTICIPOS

**COBERTURAS**

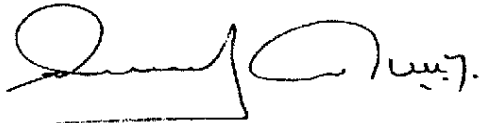
COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Correcto uso de anticipos	2.400,00	54,05	10,27	64,32

**COSTO TOTAL**

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Correcto uso de anticipos	2.400,00	54,05	10,27	64,32
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2.400,00</b>	<b>54,05</b>	<b>10,27</b>	<b>64,32</b>

**FORMA DE PAGO**

FORMA DE PAGO	: Contado
VENCIMIENTO	: 30 de octubre de 2013



Cesce Chile Aseguradora S.A.

Asegurado

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL  
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley " o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.



**ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA**

**DATOS DEL CLIENTE**

PROPONENTE	: Corporacion Municipal de Desarrollo Social de San Joaquin		
RUT	: 71.455.500 - 6	FONO	:
DIRECCIÓN	: Santa Rosa 2808 , Piso 3		
CIUDAD	: SANTIAGO	COMUNA	: SAN JOAQUIN
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol		
RUT	: 61.980.170 - 9		

**DATOS DEL ENDOSO**

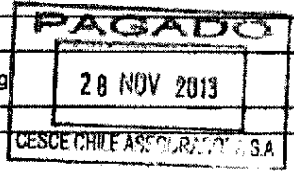
NÚMERO	: 2.3.016404.0-001
RAMO	: Correcto uso de anticipos
SUCURSAL	: Casa Matriz

**FECHAS DE VIGENCIA**

DESDE	: Las 12 hrs. de 28 de noviembre de 2013
HASTA	: Las 12 hrs de 30 de noviembre de 2015
PLAZO	: 732días

**MOTIVO DE ENDOSO**

TIPO DE ENDOSO	: Aumento/disminución suma aseg
----------------	---------------------------------



**CORREDOR**

NOMBRE	: BCI Corredores de Seguros S.A.		
RUT	: 78.951.950 - 1	COMISIÓN	: 10,00 %

**TOTAL DE LA POLIZA**

PRIMA NETA	: 26,39	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 5,01		
PRIMA TOTAL	: 31,41		
FECHA DE EMISIÓN	: 28 de noviembre de 2013		

**Cesce Chile Aseguradora S.A.**



**ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA**

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTO MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 1.172 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 3.572.-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.

**Cesce Chile Aseguradora S.A.**

**COBERTURAS**

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Correcto uso de anticipos	3.572,00	26,39	5,01	31,41

**COSTO TOTAL**

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Correcto uso de anticipos	3.572,00	26,39	5,01	31,41
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3.572,00</b>	<b>26,39</b>	<b>5,01</b>	<b>31,41</b>

**Cesce Chile Aseguradora S.A.**



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES CON CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA POBLACIÓN LA LEGUA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN**

En Santiago de Chile, a **2 de diciembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** en adelante también "la Entidad", **R.U.T N° 71.455.500-6**, representada, según se acreditará, por su Secretaria General, doña **Mary Sánchez Palma**, ambas domiciliadas en Santa Rosa N° 2603, tercer piso, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad de acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol. En este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y





rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social

En este contexto, SENDA ha decidido dar continuidad a las acciones de intervención, en el ámbito del consumo problemático de sustancias, que se han realizado en el territorio de la Población La Legua. Para ello, y a objeto de implementar un proyecto de intervención para adolescentes, entre los 11 y los 17 años de edad, con consumo abusivo y/o problemático de sustancias, residentes en la Población La Legua, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, se convocó a un proceso de propuesta pública cuyas Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2823, de 5 de agosto de 2013, de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 3066, de 29 de agosto de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 30 de agosto de 2013, que adjudicó propuesta pública y autorizó contratar con la Fundación Escuela de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD), la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua. Con todo, y por los motivos que en ella se indican, se dictó la Resolución Exenta N° 3628, de 3 de octubre de 2013, que se dejó sin efecto la referida adjudicación, procediéndose a adjudicar la propuesta del segundo proponente mejor evaluado, esto es, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, y autorizándose contratar con esta entidad la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la población La Legua, en adelante también "el proyecto".

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se obliga a ejecutar el proyecto, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:



1. Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública, y sus respectivos anexos, para la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2823, de 5 de agosto de 2013, de este Servicio, (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

Las partes dejan expresa constancia que han determinado proceder a una distribución de recursos distinta a la señalada en el N° 6.4 de las Bases Administrativas. Esta decisión se funda en que, al no haberse suscrito el presente Convenio en el mes de septiembre de 2013, como se encontraba planificado al momento de dictarse las Bases Administrativas y Técnicas, solamente habrá un mes de ejecución del proyecto durante el presente año 2013, correspondiendo los once meses restantes al año 2014. La nueva distribución de los recursos se orienta a velar por la correcta implementación del programa, el cumplimiento oportuno e íntegro de sus objetivos y el uso eficiente de los recursos que SENDA transferirá a la entidad.

2. "Formulario de Presentación de Propuesta" (Anexo N° 1) y "Formato de Presupuesto" (Anexo N° 2), que contienen la propuesta presentada por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** y en que constan, entre otros aspectos, la descripción de la población destinataria, el marco conceptual, el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, su metodología, la evaluación de proceso y de resultados, los instrumentos de registro y el presupuesto asociado. Estos documentos se adjuntan al presente convenio.
3. Resolución Exenta N° 3628, de 3 de octubre de 2013, de este Servicio, que adjudica propuesta pública y autoriza contratar con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín la implementación de un proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.



### **TERCERO: Del Proyecto**

La intervención será otorgada en este proyecto a través de un modelo de atención llamado Intervención Ambulatoria Comunitaria, la que considera implementar una modalidad interventiva focal para el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de sustancias y sus consecuencias asociadas en población de adolescentes. Esta alternativa de tratamiento debe ser cercana, oportuna, flexible y adecuada a las necesidades de cada persona.

Por lo anterior, esta modalidad debe trabajar en tres (3) líneas de intervención terapéutica complementarias y focalizar, de acuerdo a las necesidades de la y el usuario, en la que corresponda, tanto en el abordaje de los aspectos individuales y familiares, como en las necesidades detectadas en el ámbito de la vinculación con la comunidad, donde habitan y se desenvuelven.

Desde aquí, la fundamentación para dar abordaje a esta población, hace referencia a la importancia en poder generar estrategias de intervención temprana, comprendiendo que las estadísticas y experiencia reflejan que la edad de inicio de consumo promedio de la población es desde 11 años de edad, pudiendo generar acciones preventivas en el ámbito de la salud y seguridad pública. Por su parte, permite generar continuidad de tratamiento posterior en los dispositivos sanitarios.

El objetivo general del proyecto es ofrecer oportunidad de intervención ambulatoria comunitaria para adolescentes de 11 a 17 años, que presenten consumo de riesgo y/o abusivo o problemático de sustancias, residentes de la Población La Legua, comuna de San Joaquín.

Los objetivos específicos del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el N° 3 de las Bases Técnicas, son:

- a) Detectar en adolescentes, factores de riesgo de consumo abusivo o problemático.
- b) Motivar a los adolescentes detectados para integrarse a la modalidad de intervención que corresponda.
- c) Disminuir los factores de riesgo que pueden llevar a las y los usuarios a un consumo abusivo o problemático, a través de intervenciones breves en establecimiento educacionales y barrio.



- d) Detectar y confirmar consumo abusivo o problemático de sustancias en adolescentes, y generar un proceso de intervención terapéutica individualizada y focalizada.
- e) Abordar en la línea de intervención de barrio y establecimientos educacionales, el aumento de factores protectores, disminución de factores de riesgo y, cuando corresponda, estrategias de problematización del consumo y motivación a tratamiento.
- f) Implementar un trabajo en red que posibilite (re)vincular a la y el usuario y sus familias con las instituciones sociales y/o sanitarias que den respuesta a sus necesidades detectadas.
- g) Realizar procesos de registros de las intervenciones, coordinaciones y prestaciones otorgadas.

#### **CUARTO: Del plazo de ejecución del proyecto y vigencia del convenio**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad.

El proyecto deberá ejecutarse por un período de **12 meses**, contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el N° 6.3, párrafo segundo de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio consistentes en la imperiosa necesidad de dar continuidad a la acciones de intervención, en el ámbito del consumo problemático de sustancias, que se han realizado en el territorio de la Población La Legua, las partes acuerdan que el proyecto se comenzará a ejecutar una vez suscrito el presente instrumento, sin encontrarse todavía totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la entidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio



#### **QUINTO: Informes de ejecución del Proyecto**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero de 2014, y debe contener, a lo menos,: a) La composición del equipo; b) Datos cuantitativos y análisis de la información de adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados; e) Análisis de aciertos y dificultades y f) Necesidades visualizadas

La información contenida en este informe debe corresponder a la generada desde la fecha de inicio del proyecto, hasta los cinco días anteriores a su presentación.

2. Segundo Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes de junio de 2014, y debe contener, a lo menos: a) La composición del equipo; b) Datos cuantitativos y análisis de la información de adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados; e) Análisis de aciertos y dificultades y f) Necesidades visualizadas.



La información contenida en este informe debe corresponder a la generada desde la presentación del Primer Informe hasta los cinco días anteriores a la presentación de este Segundo Informe.

3. Tercer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes de septiembre de 2014, y debe contener, a lo menos: a) La composición del equipo; b) Datos cuantitativos y análisis de la información de adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados; e) Análisis de aciertos y dificultades y f) Necesidades visualizadas.

La información contenida en este informe debe corresponder a la generada desde la presentación del Segundo Informe hasta los cinco días anteriores a la presentación de este Tercer Informe.

4. Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto: este informe deberá presentarse, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de diciembre de 2014, y deberá contener, a lo menos, : a) Composición del equipo, b) Datos cuantitativos y análisis de la información de: Adolescentes atendidos (cobertura) y egresados (especificando causal), caracterización de la población atendida por sexo, edad, vías de ingreso o derivación, situación escolar / ocupacional, contextos familiares, patrón de consumo y otras que consideren relevantes; diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; c) Análisis de la metodología del proceso de intervención, diferenciando el trabajo de intervención en barrio, de intervención en escuela y de intervención de tratamiento; d) Evaluación del nivel de logro de objetivos planteados y del proyecto; y e) Análisis final. Respecto a este Informe, la entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 15 ("Evaluación del Proyecto) de las Bases Administrativas y Técnicas.



La información contenida en este Informe Técnico Final de Ejecución debe corresponder a la generada durante **toda la ejecución del proyecto**.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 30 días corridos desde la primera presentación de cualquiera de los Informes señalados, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

Sin perjuicio de los Informes señalados, SENDA podrá requerir a la entidad, fundadamente y por escrito, la presentación de otros Informes sobre materias específicas del proyecto. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Proyecto**

La ejecución del proyecto será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto.



Se realizarán asesorías por parte de SENDA, orientadas a observar el desarrollo y la implementación del tratamiento de las personas, a fin de identificar nudos críticos en relación a metodología, actividades y prácticas realizadas, uso de instrumentos, supuestos conceptuales, entre otros.

El proceso de asesoría se orienta a proveer apoyo técnico en la gestión clínica a los equipos ejecutores, con el objeto de contribuir al otorgamiento de una atención de calidad a los niños, niñas y adolescentes, acorde a las especificidades de la población atendida, entregando elementos teóricos y prácticos que permitan el entrenamiento en destrezas y habilidades para el abordaje terapéutico específico.

SENDA podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del proyecto.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión y asesoría indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

**SÉPTIMO: De los recursos a transferir.**

Para la implementación del proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas en la Población La Legua, este Servicio transferirá a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** la cantidad total de **\$123.611.996.-**, la que, atendido lo expuesto en el párrafo segundo del N°1 de la cláusula segundo de este instrumento, será entregada en tres parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente a **\$10.301.000.-**, la segunda por un monto equivalente a **\$67.986.598** y la tercera parcialidad por un monto de **\$45.324.398.-**

La primera parcialidad será entregada dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.





La totalidad de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada deberán ejecutarse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2013. La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a esta primera parcialidad, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero del año 2014.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto y previa rendición financiera documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada. La tercera parcialidad, por su parte, se entregará previa aprobación del Segundo Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto y previa rendición financiera documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada

La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a la segunda parcialidad, dentro de los primeros veinte días corridos del mes de diciembre del año 2014.

Se deja expresa constancia que la entrega de la segunda y tercera parcialidad se encuentra sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014.

Los recursos que SENDA entregue a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del proyecto, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en los documentos señalados en la cláusula segunda.

**OCTAVO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA**

Las partes dejan constancia que, atendido lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3628, ya citada, la entidad ha entregado la Póliza de Seguros N° 2.3.016404, de fecha 16 de octubre de 2013, y su correspondiente Endoso 2.3.016404.0-001, de fecha 28 de noviembre de 2013, por un monto de 3.572 Unidades de Fomento, equivalente a \$82.995.420, superior al requerido, de la Compañía Aseguradora Cesce Chile, y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2015, fecha superior a la requerida.



La garantía será restituida a la entidad en las dependencias de SENDA, una vez que se haya procedido a la rendición de la totalidad de los recursos transferidos, y se haya aprobado el Informe Técnico Final de ejecución del Proyecto.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del presente convenio, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el proyecto no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

**NOVENO: De las modificaciones.**

SENDA y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Estas modificaciones, que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo, en caso alguno podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas ni el de igualdad de los oferentes.

El "Formulario de Presentación de Propuesta" (Anexo N° 1) y el "Formato de Presupuesto" (Anexo N° 2), podrán ser modificados, previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, siempre que se estime pertinente y necesario para la correcta ejecución del proyecto, y no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas ni el de igualdad de los oferentes

**DÉCIMO: Del término anticipado del convenio**

SENDA pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada, de ser pertinente, y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia la ejecución del proyecto en la oportunidad indicada en el párrafo segundo de la cláusula cuarta.
- b) Por disolución de la entidad.



- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Proyecto.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos o los presenta fuera del plazo establecido en la cláusula quinta.
- g2) Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada.
- g3) Si la entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Proyecto o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
- g4) Si la entidad realiza cualquier tipo de cobro al usuario.
- h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitado y se haya notificado a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del proyecto y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del proyecto.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comuniquen a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en la cláusula octava en el caso que la entidad no hiciera la restitución correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.**

La entidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y a las normas sobre rendición que imparta este Servicio.

En este sentido, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.**

La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del proyecto.



#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que, para todos los efectos del presente convenio, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La representación con la que comparece doña **Mary Sánchez Palma**, consta en Sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, de fecha 19 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2008, otorgada ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Abogado, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de la Titular Valeria Ronchera Flores.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


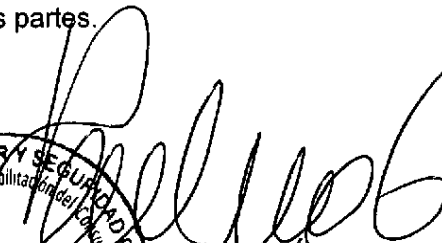


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**MARY SÁNCHEZ PALMA**  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE SAN JOAQUÍN



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
DIRECTORA GENERAL  
NACIONAL DE RESTAURACIÓN NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA



**ASESOR  
LEGAL**  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL  
SAN JOAQUÍN

**ANEXO N°1**  
**Formulario de Presentación de Propuesta.**

Se hace presente que cada numeral de este Formulario establece el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Asimismo, no se considerarán Curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

**Antecedentes del Oferente**

<b>Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial</b> Corporación Municipal Desarrollo Social San Joaquín		<b>R.U.T.</b> 71455500-6	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Santa Rosa 2606 3 piso		<b>Comuna</b> San Joaquín	<b>Región</b> San Joaquín
<b>Teléfono</b> 2-23604100	<b>Fax</b> 2-3604146	<b>N° de Personalidad Jurídica</b> 1312	<b>Correo Electrónico</b> marysanchez.sanjaquin@gmail.com

<b>Nombre del Representante Legal</b> Mary Sánchez Palma		<b>R.U.T.</b> 9.573.711-0	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Santa Rosa 2606		<b>Comuna</b> San Joaquín	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b> 2-23604100	<b>Fax</b> 2-3604146	<b>Correo Electrónico</b> marysanchez.sanjaquin@gmail.com	

<b>Nombre del Centro o Proyecto Ejecutor</b> Dirección de Salud Municipal		<b>Servicio de Salud al que corresponde</b> Servicio de Salud Metropolitano Sur	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Alvarez de Toledo 569		<b>Comuna</b> San Joaquín	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b> patricia.gonzalez.ch@gmail.com	
<b>Nombre del Director/a del Centro Ejecutor</b> Patricia González Chamorro		<b>R.U.T.</b> 8.864.186-8	

**1. PROYECTO DE INTERVENCIÓN:**

Se deberán presentar las características del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este Proyecto debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

**1.1.- Horario funcionamiento del Proyecto. Especifique horarios.**

Horario Diurno	Horario Vespertino (Después de las 17:00 hrs.)	Otro (Describir)
De 9:00 a 18:00 horas.		

8/5

## 1.2.- Descripción de la población destinataria.

-1

W

**Describa las características de la población a la cual está dirigido el proyecto** ✓  
 Se deben describir características transversales tales como: rango etáreo, género, etnia, familia, escolaridad, que permitan identificar a los potenciales sujetos a atender. Se debe describir claramente la situación en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, los potenciales recursos de esta población, la caracterización de sus familias, las redes a las que eventualmente pueden estar vinculados y las que son posibles de vincular. Es importante señalar que se deben considerar todos aquellos elementos que permitan justificar la pertinencia de esta población al Proyecto al que se postula. **Esta sección no debe exceder las dos planas.**

La Legua está ubicada en el centro de la comuna de San Joaquín. Su población total, según el CENSO del 2002 es de 14.011 habitantes (siendo la población total de la comuna de San Joaquín 97.562) divididos entre Legua Vieja 2.878 hab., Nueva La Legua 6.218 hab. y La Legua Emergencia con 4.915 habitantes. La Mayoría de la población se concentra entre los 10 y 62 años. Respecto a la situación de la Población Infantil de La Legua, que existe una cantidad de población Infante Adolescente que bordea 21.9% del total de habitantes de ésta.

### Descripción de los Adolescentes de la Población La Legua

La Población La Legua históricamente ha sido considerada como un barrio crítico con alta vulneración y situación de pobreza y exclusión. Según estudios y Programas implementados previamente en el sector se ha podido realizar una caracterización de los jóvenes que podrían describirse en dos amplios grupos:

- **Grupo con Alto compromiso Delictivo y Microtráfico:**

Existe un primer grupo de jóvenes, en donde se ha evidenciado una alta involucración en el microtráfico de drogas, existen conexiones familiares o bien entre los pares, que motivan la participación en esta actividad, que se visualiza como un método de subsistencia que está ampliamente validado por el contexto. Además este grupo de jóvenes tiene una clara diferenciación por género, lo que se describirá a continuación.

Se observa cómo el nivel de consumo se relaciona con el nivel de microtráfico que están involucrados los jóvenes, estableciendo jerarquías y estratos sociales.

A mayor nivel de involucración, es decir, tráfico en mayores cantidades, el nivel de consumo es menos severo o bien, más controlado, debido a que se necesita que las habilidades cognitivas estén alertas y no se vean interferidas por un consumo. En general los que están más involucrados en el tráfico son los varones.

Al momento de entablar conversaciones son jóvenes hábiles y logran cambiar el foco y el rumbo de los contenidos para no entregar información respecto de antecedentes o conducta infractora, conocen ampliamente el sistema judicial, no presentan causas por robo o hurto ya que no existe una necesidad potente de consumir, que los motive a la obtención de dinero de manera rápida y cumplen con las citaciones y compromisos con los Equipo de Tratamiento de manera rigurosa.

El consumo está centrado en COC y en Alcohol, específicamente whisky, observándose, el gasto de altas cantidades de dinero en consumo, el que se realiza sociabilizado con los pares, para demostrar el estatus y el nivel alcanzado, teniendo acceso a altos montos de dinero.

Fisicamente son jóvenes que cuidan de su presencia e higiene personal, destinan altas cantidades de dinero en la compra de ropa de marcas reconocidas, lo que se hace extensivo a parejas y grupo de pares.

En general las familias conocen el desempeño de los jóvenes en actividad de microtráfico, y no hay un cuestionamiento por parte de éstas, ya que en ocasiones, los ingresos son aportes directos a la dinámica familiar y la subsistencia de los sistemas.

- J. S. ...



El porte de armas también está ampliamente normalizado, se utiliza como método de defensa frente a otras bandas del sector cuando ocurren conflictos, ajustes de cuentas, quite de drogas –conocidos como "Mexicanas"- o bien allanamiento o enfrentamientos con la fuerza policial.

Dentro de este mismo grupo se encuentran las mujeres, que en general son las parejas de los jóvenes anteriormente descritos, este grupo de adolescentes, tiene un aspecto físico específico, se preocupan altamente por su apariencia personal, desembolsan grandes cantidades de dinero en la compra de ropas de marcas, joyas de oro o cadenas, lo que es mantenido por la pareja, tanto para ellas como para su grupo de pares. Se involucran en el consumo pero es relativamente menos severo, se observa consumo de alcohol, específicamente whisky.

Se denominan entre este grupo –"Señoras"- la relación es altamente machista, en donde el joven tiene control sobre la adolescente, igualmente se observa que tienen injerencia en el manejo de dinero del negocio de la droga, en caso de que el –"Marido"- sea detenido y cumpla condena en algún centro de reclusión y asisten constantemente a las visitas.

El otro grupo de jóvenes, presenta un nivel bajo en la jerarquía y economía del microtráfico, se desempeñan distribuyendo la droga en pequeñas cantidades y son conocidos como "Soldados", se establece una relación con los líderes de la Población de colaboración, en donde, se entrega una cantidad de droga para ser distribuida y otro porcentaje para ser consumida, predominando el abuso de PBC. Son jóvenes con un Alto Compromiso Biopsicosocial.

Físicamente presentan un nivel de deterioro severo, desnutrición, problemas dentales, prevalencia de enfermedades bronquiales, piel, mucosas y fanéreos con quemaduras. Son jóvenes que tienen escasa o nula participación en el Sistema de Salud.

Se observa un Deterioro Cognitivo por el consumo, sumado a la deprivación sociocultural, observando jóvenes con escasa formación presentando, un alto número de ellos, enseñanza básica incompleta.

En general son jóvenes que pertenecen a familias con historial de consumo en sus integrantes, familias monoparentales o bien sin una figura significativa que los contenga.

Se observa en estos jóvenes sentimientos de soledad, abandono y desesperanza. Baja autoestima y deteriorada percepción de sí mismo. Precario sentimiento de autoeficacia. Escasa motivación al cambio. Muy bajo control de impulsos. Precaria conciencia de riesgo. Desconfianza en el vínculo con otros. Hábitos del sueño disfuncionales (despertar tardío). No hay participación de organizaciones sociales formales o informales. Se observa alguna comorbilidad psiquiátrica con estados depresivos.

En ocasiones han debido enfrentar diversos conflictos con los líderes a los cuales le prestan servicio, por consumirse el total de la droga destinada para la venta, lo que genera golpizas y ajustes de cuentas, pero paralelamente se observa un mantenimiento de estos jóvenes, facilitando su acceso al consumo de sustancias por parte de los líderes de las bandas.

En relación a las sanciones en RPA presentan causas por Robo o Hurto y han estado sujetos a alguna Medida Cautelar que no ha tenido consecuencias más severas, como Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, salvo algunos casos que han debido ser derivados a la Red RPA del territorio, específicamente, el Ágora San Miguel de la Fundación Tierra de Esperanza, por la imposibilidad de continuar el Proceso Terapéutico en el PAIC producto de no estar visibles dentro de la Red como Institución para cumplimiento de las ordenanzas jurídicas.

Existe una escasa visibilización de los jóvenes y como antecedente la mayoría de ellos, durante su infancia, participó de alguna organización asociada a la prevención de vulneración de sus derechos.

- **Grupo con Consumo Ocasional o Habitual y que presentan Altos Factores de Riesgo y Vulneración:**

Este grupo de jóvenes presenta un consumo más bien ocasional o habitual de alguna sustancia, se observa una prevalencia de exploración con THC como droga de inicio, alrededor de los 12 años, previamente se ha incursionado en el Tabaco y el Alcohol.

Este grupo de jóvenes proviene de los Liceos Horacio Aravena Andaur, Colegio Manuel Vicuña y la Escuela Su Santidad Juan XXIII situación que es un precedente a considerar, ya que los jóvenes están vinculados al sistema de Educación Formal, más bien existen dificultades en el rendimiento y la conducta. Se ha visualizado la existencia de múltiples Factores de Riesgo asociados a contextos familiares y sociales, entre los que se pueden mencionar padres o familiares cumpliendo condenas en centros penitenciarios, dificultades en el vínculo con el adulto responsable, estilos de crianza basado en castigos físicos, abandono, Negligencia, VIF, conflictos con pares, abuso, entre otros.

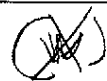
Si bien el consumo no es Severo existe un Alto Compromiso Biopsicosocial por los Factores de Riesgo a los que están expuestos.

Algunos de estos jóvenes cometen delitos como robo o hurto con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas como vestuario o alimentación.

En este sentido y luego de esta caracterización es indispensable considerar estos perfiles en los jóvenes de la Población La Legua para establecer Intervenciones Diferenciadas para cada necesidad que guiarán la intensidad del Proceso Terapéutico que se ajustará a cada joven en específico.

### 1.3.- Marco Conceptual.

- 1 no incluye Bibliografía, ni



**Describe el Marco Conceptual que justificará teóricamente el Proyecto**  
Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustentan el Proyecto, indicando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. **Esta sección no debe exceder las dos planas, excluyendo la bibliografía.**

Como elemento fundamental en la visión de la problemática del consumo en Adolescentes es indispensable comprender que el Patrón de uso y Dependencia a sustancias es distinto entre Adolescentes y Adultos.

La Adolescencia es la edad en que más frecuentemente se produce el inicio del uso, abuso y la dependencia a sustancias. Además, los adolescentes poseen mayor tendencia al abuso de múltiples sustancias que los Adultos. Su utilización en este grupo etario se encuentra altamente influido por las conductas de quienes conforman su contexto familiar, especialmente los padres, y sus pares.

Para realizar un proceso de intervención integral de adolescentes con consumo de alcohol y/o drogas, es importante considerar el riesgo psicosocial en el que se encuentran, etapa del desarrollo, características personales, asimismo, abordar en la intervención las diversas variables, tales como: género, influencia de los pares, características de la familia, comunidad y la cultura del territorio, de modo de situar el contexto terapéutico sobre bases las bases del desarrollo que permitan comprender la problemática del consumo.

El análisis de los factores de riesgo, tanto del entorno como individuales y la interacción en la generación de posibles conductas delictivas, permite rescatar las capacidades y habilidades de los jóvenes. Conocer los factores de riesgo a los que se ve expuesto un niño o un adolescente permite elaborar planes que vayan acorde a las necesidades que se requieren, considerando elementos de prevención social.

El trabajo con niños, niñas y adolescentes en procesos terapéuticos de tratamiento debe ajustarse a un **Modelo de Derechos de la Infancia y Adolescencia**, donde La Convención Internacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes sea una de los principios teóricos y técnicos que den soporte al quehacer, puesto que enmarca de manera jurídica cómo enfocar la mirada, ubicando las necesidades de la infancia y adolescencia en el terreno de los derechos, con una perspectiva ética que posibilite por parte del Estado, los gobiernos locales, las familias y distintos actores de la sociedad civil, la identificación y operacionalización de soluciones a los problemas que afectan al conjunto de la niñez y adolescencia.

Otros aspectos que deben considerarse para el Tratamiento de drogas y alcohol en adolescentes están enfocados desde un Modelo Comprensivo específico para esta población que entregue un marco conceptual y metodológico que releve la etapa del desarrollo por la que transitan. Además se integra la perspectiva de género como variables en la comprensión e intervención de esta problemática, que incorpore el concepto que tienen de sí mismo y su relación con el barrio, lo que podría provocar tensiones y preocupaciones que muchas veces les llevan a tener conductas asociadas al consumo de drogas que afectan la calidad de sus vidas tanto personal como social.

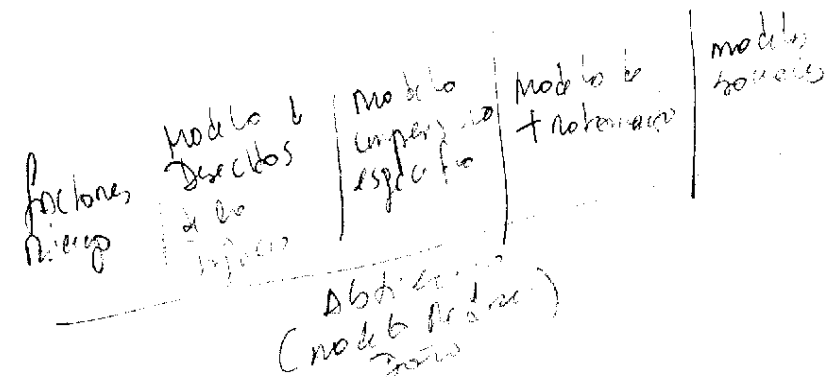
Otro enfoque relevante en esta etapa es el Modelo de Competencias que considera el desarrollo de las personas que se basa en los recursos psicológicos y sociales, y no en sus falencias; esto permite al equipo considerar y buscar elementos que promuevan en los adolescentes desarrollar modalidades adaptativas y de solución de los desafíos del entorno.

**Modelos de Tratamientos: Principios orientadores para el Proceso Terapéutico de Tratamiento con Población Infanto-**

ⓐ Folio 2

Recomiendo con ⓐ no profundizar el modelo expresado

no incluir  
Bibliografía



Adolescente.

Para realizar Procesos Terapéuticos es fundamental considerar principios que den sustento al proceso mismo, para el quehacer con los adolescentes consideraremos los siguientes:

- **Integralidad en la atención:** el proceso se situará desde la mirada que incorpore los factores y condiciones que promueven el consumo de alcohol y drogas. Abordándolo desde la globalidad total de los adolescentes.
- **Atención personalizada:** el proceso terapéutico se trabajará desde las necesidades y capacidades de cada joven.
- **Flexibilidad en la atención:** la intervención se debe ajustar a los requerimientos del o la adolescente, contemplando los objetivos y estrategias previamente diseñadas.
- **Dimensión evolutiva:** para el proceso interventivo se debe considerar la edad y el momento de desarrollo evolutivo en que se encuentren los jóvenes, con el objetivo de darle sentido al proceso, sobre todo considerando que se encuentran en proceso de construcción de su identidad.
- **Promoción del desarrollo y resiliencia:** la intervención colocará énfasis en las capacidades y potencialidades del o la adolescentes, donde el logro se considere como uno de los centros para potenciar, donde la construcción de identidad apunte a la integración social.
- **Reparación de derechos vulnerados:** Por lo general los jóvenes que presentan consumo de alcohol y drogas, se encuentran en situaciones de vulneración social, por diversas situaciones, como deserción escolar a temprana edad, negligencia parental, carencias afectivas, problemas de socialización entre pares, conductas asociadas a lo delictivo, entre otras. En relación a lo anterior la intervención propone considerar la resignificación de las situaciones vividas para avanzar en reparar dichas situaciones de vulneración.
- **Responsabilización frente a conductas delictivas:** Los adolescentes que se encuentran con consumo problemático de alcohol y drogas, se ven expuestos a conductas delictivas por el nivel de consumo y dependencia, para abordarlo se propone trabajar en este ámbito como una forma de prevenir este tipo de conductas y/o también que conozcan a lo que se exponen.
- **Trabajo en Red:** Para que los procesos terapéuticos tengan un carácter más integral, se debe considerar estrategias de fortalecimiento y articulación de los vínculos con diversas redes, ya sean familiares como institucionales. Se requiere de un soporte de red y articulación local que permitan alternativas necesarias para la integración social del adolescente con mayor vulneración de derechos y ausencia de oportunidades, que afectarían distintas áreas de su desarrollo.
- **Acompañamiento Terapéutico:** Para que los y las adolescentes adhieran al Programa, es necesario que se produzcan vínculos significativos con los profesionales del equipo, con el fin que el proceso sea motivar y logre un impacto positivo en los jóvenes y sus familias.

En la implementación del PAIC se observa una visión Integradora del fenómeno del consumo de Alcohol y Drogas en los Adolescentes, comprendiéndolo desde distintas perspectivas que den una explicación en las distintas áreas, poniendo especial énfasis en los Modelos Sociales, que están claramente presente en la Población La Legua, marcada por una historia de pobreza, exclusión, vulneración de Derechos, intervención policial y tráfico que van configurando la personalidad de los Adolescentes.

A los modelos anteriormente señalados se añade de manera transversal considerar como objetivo ideal el que señala SENDA para enfocar el proceso terapéutico:

**La Abstinencia:** como ideal en donde se espera que las personas que presentan consumo problemático de sustancias logren la Abstinencia completa.

Para avanzar hacia lo anterior se considerará como en un inicio la estrategia de enfocar el Proceso Terapéutico desde la perspectiva de la Reducción del Daño y de la Gestión de Riesgo.

A modo de conclusión teórica podemos definir que la problemática del consumo de Alcohol y Drogas, relacionado a la

Infracción de ley en Adolescentes, es la expresión de una compleja trama de factores sociales, culturales, económicos y personales que, en el transcurso de la trayectoria de vida, se configuran para generar experiencias de vulnerabilidad social que, desde el nacimiento, marcan la existencia individual y social de los Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes a sectores empobrecidos, se constituyen formas de interacción con el entorno que señalan una forma de subsistir y habitar la marginalidad social y que son el resultado de aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida y que hablan de las profundas contradicciones sociales.

#### 1.4.- Objetivos del Proyecto

##### OBJETIVO GENERAL

Brindar Tratamiento Terapéutico Ambulatorio para Niños, Niñas y Adolescentes de la Población La Legua que presenten Consumo Problemático de Alcohol y Drogas.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un Diagnóstico Integral Biopsicosocial y de consumo de Alcohol y drogas. ✓
2. Articular redes de Protección y apoyo que incluyan SENAME, OPD, escuelas, actividades deportivas y/o recreativas en la comunidad.
3. Incorporar a la familia en la potenciación de los factores protectores e Integración del usuario. —
4. Derivar, cuando corresponda, a niveles más especializados de la red, como es el caso de necesidad de tratamiento residencial o de Unidades de Corta Estadía, como a su vez, tratamiento de drogas para infractores de ley.
5. Disminuir las conductas de riesgo, que genera el consumo de alcohol y drogas, fortaleciendo las conductas de protección. ✓
6. Realizar contrareferencia a red primaria de atención, si es necesario, luego de la evaluación o al egreso del programa.

#### 1.5.- Metodología.

**Describa de qué manera se desarrollará la intervención para lograr los objetivos esperados.**

Se espera que la metodología sea coherente con todas las dimensiones contenidas en el Proyecto. Ésta debe contener como elementos mínimos: la metodología asociada al diagnóstico y elaboración del plan de intervención, tipo y frecuencia de las intervenciones, duración del proyecto, acciones de rescate, referencias asistidas, acciones en el territorio y la forma de realizar el trabajo en red.

La descripción debe dar cuenta de las intervenciones a realizar en el Barrio, en la Escuela, y en la Línea de Tratamiento. **Esta sección no debe exceder las dos planas.**

El Proceso Terapéutico se configurará en etapas las que serán detalladas y definidas por el equipo con sus prestaciones respectivas, se espera que el Proceso Terapéutico tenga una duración de 12 meses:

##### 1. Etapa Derivación Asistida

El principal objetivo de esta etapa es Generar una coordinación e interacción dinámica y complementaria entre la Institución derivadora, las cuales fueron detalladas anteriormente Equipo derivador y el Equipo del PAC

Pasos a seguir en esta etapa:

1° Recepción de la Ficha de Derivación.

2° Contacto con Equipo derivador y coordinación de reunión

3° Reunión de entrega y análisis de caso

4° Contacto permanente entre ambas instituciones durante todo el Proceso Terapéutico

## 2. Etapa Confirmación Diagnóstica y Diagnóstico Integral

En esta etapa se realizará la aplicación de la Pauta de Confirmación Diagnóstica, para evaluar el patrón de consumo y compromiso Biopsicosocial, además se firmará el Consentimiento Informado y el Contrato Terapéutico, con el joven y una figura significativa.

Los jóvenes que ingresen al Programa continúan con las siguientes fases del Proceso Terapéutico, quienes que no cumplen el perfil se egresarán y/o derivarán al dispositivo que corresponda, ya sea Atención Primaria en Salud, o a otras redes correspondientes.

El Diagnóstico Integral contempla las siguientes áreas:

1. Salud Física (coordinar con APS)
2. Salud Mental
3. Salud Sexual y Reproductiva (coordinar con APS)
4. Familia.
5. Socialización y Modulación de Conductas Trasgresoras.
6. Integración Social.

## 3. Etapa de elaboración e implementación del Plan Individual de Tratamiento Integral

En esta etapa se construye el plan individual de tratamiento integral definiendo la propuesta de trabajo (objetivos, estrategias, tiempo de intervención), se debe solicitar el Consentimiento tanto del/la usuario/a como del adulto responsable. El tratamiento y rehabilitación de los jóvenes, se debe ajustar a las orientaciones técnicas recibidas que enmarcan la intervención dentro de los parámetros que definen un programa ambulatorio comunitario.

Las áreas de intervención contempladas en los PII son las siguientes:

### Área Individual

Para la salud física de los adolescentes, además de los procedimientos básicos (medición de talla y peso, por ejemplo), se sugiere la indicación de exámenes y estudios biológicos para descartar presencia de patologías físicas o neurológicas, y la derivación a especialidades cuando corresponda. Se derivará a las diferentes especialidades cuando se requiera, tales como nutricionista, matrona, neurólogo, dentista u otras.

Es importante considerar que en la adolescencia algunos síntomas que pueden llevar a diagnosticar un trastorno mental, pueden estar mezclados con las características propias de la etapa, los efectos del consumo. De gran relevancia es el síndrome de privación o abstinencia a las diferentes drogas (CIE 10), que debe ser abordado por el/a profesional psiquiatra.

En este eje la intervención terapéutica se centrará en lo que se refiere al desarrollo de las etapas y tareas evolutivas en las que se encuentre el adolescente y/o joven, incorporando la mirada desde el enfoque de la adolescencia en el proceso terapéutico.

### Área Socio-Familiar

La mayoría de las familias identificadas, con familias consideradas tradicionalmente como "multiproblemática". Por tanto, se sugiere traspasar este concepto y rescatar también los recursos y las competencias familiares, permitiendo utilizar estos últimos en beneficio del vínculo y la adherencia al tratamiento. Además, es necesario incluir en el análisis los sentidos de pertenencia sociocultural con los que se identifica la familia, de manera de entenderla como parte de un contexto sociocultural que también influye en sus procesos.

### Área Socio Ocupacional

El trabajo en esta área es prioritario, ya que la relación con el grupo de iguales a estas edades es clave y uno de los elementos más influyentes en el consumo de sustancias y otras conductas de riesgo asociadas en los adolescentes.

La meta general debe apuntar al desarrollo de una competencia individual para la interacción social que les permita mejorar las relaciones que establecen con los demás y enfrentarse a los problemas que surgen en

Se genera reunión  
con APS

no  
PCL

\* Impresario Centro de hot no gestionado  
por la APS  
a la APS

no da respuesta al diagnóstico  
socio.

sus relaciones personales, actuando de forma adecuada o más adaptativa al contexto, en la relación con los padres, profesores, figuras de autoridad, etc. La modulación de las conductas transgresoras y la capacidad de reflexión con respecto a éstas, es otra de las metas a seguir.

#### 4. Etapa de Egreso

Se evaluará el cumplimiento de metas y objetivos, posterior de ello se elaborará un plan de egreso el que no sólo puede darse por el cumplimiento de los objetivos, sino también se puede producir por diversos factores, ya sea administrativos, por cambio de domicilio, o por no adherencia.

Áreas que se abordan en esta etapa:

- Autonomía e independencia del tratamiento realizado, relevando las herramientas y recursos personales.
- Plan de prevención de recaídas.
- Evaluar la necesidad de recibir otro tipo de apoyo individual o familiar.
- Coordinar el acompañamiento a algún proceso de intervención e integración social.

#### 5. Etapa de Seguimiento

Esta etapa, tiene un carácter más administrativo. Se debe realizar un seguimiento, si el joven o su familia fueron derivados algún programa psicosocial, se debe mantener contacto con la finalidad de monitorear el proceso, o entregar elementos que puedan posibilitar el trabajo de intervención.

### 1.6.- Evaluación de Proceso y de Resultados.

Describir los indicadores y/o criterios que se considerarán para:

- El ingreso de las y los usuarios al Proyecto.
- La definición de los logros de la intervención en el proceso.
- La definición de los logros al finalizar el proceso.
- Cada tipo de egreso.

Todo ello en cada una de las líneas de intervención indicadas: Línea de Intervención en Barrio, Línea de Intervención en Escuela y Línea de Intervención de Tratamiento. **Esta sección no debe exceder los dos planas.**

Criterios de Ingreso:

- Niños, Niñas y Adolescente de la Población La Legua entre 11 a 17 años con consumo de riesgo y/o abusivo o problemático de sustancias.
- Que residan en cualquiera de los distintos sectores de la Población La Legua
  - Legua Vieja
  - Nueva La Legua
  - Legua Emergencia
- Niños, Niñas y Adolescentes que presenten consumo problemático o dependencia al alcohol y/o otras drogas de riesgo Leve a Moderado.
- En situación de escolarización, deserción escolar o pre-deserción.
- Que hayan o no infringido la Ley, si se encuentran con sanción que ésta no sea mayor a Servicios en Beneficio de la Comunidad.

- Con compromiso Biopsicosocial Moderado a Severo.
- Sin Patología Dual o con Patología compensada.
- Que cuente con alguna figura adulta responsable o significativa.

**Criterios de Evaluación Parcial del Proceso Terapéutico:**

- **Con avance:**  
Cuando ocurra cualquier cambio en las áreas señaladas que disminuyan el riesgo, tales como variación favorable del patrón de consumo, disminución de infracciones a la ley, etc.
- **Sin avance:**  
Se mantienen los indicadores de riesgo, sin modificación de la situación inicial.
- **Retroceso:**  
Cuando ocurre cualquier cambio en las áreas señaladas que aumenta el riesgo.

Del mismo modo, se contemplan reuniones clínica ampliadas para la discusión y supervisión trimestral con el equipo en su totalidad en orden de evaluar y orientar el trabajo.

**Criterios de Evaluación Final del Proceso Terapéutico:**

- **Logro Alto:**  
Alcance de la totalidad de los objetivos planteados en el PIT.
- **Logro Medio:**  
Alcance parcial de los objetivos planteados en el PIT.
- **Logro Bajo:**  
Alcance mínimo de los objetivos planteados en el PIT.

**Criterios de Egreso:**

**Alta Terapéutica:** En el proceso terapéutico de intervención se logran los objetivos propuestos en el PII.

**Alta Administrativa:** Corresponde a diversos motivos que se podrían presentar en el proceso terapéutico tales como: cambio de domicilio, agresiones, infracción a las normas internas del Programa, detenciones, entre otras

**Derivación:** Esta responde a que en si en la evaluación diagnóstica no corresponde al perfil de ingreso se realiza una derivación a alguna red que responda a las necesidades del o la Adolescente.

También se realizara derivación si durante el proceso de intervención terapéutica el joven es sancionado con penas desde Libertad Asistida Simple por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en donde se deberá informar al Programa dentro de la Red de Jóvenes Infractores de Ley.

**Abandono:** El o la adolescente no adhiere al proceso, o durante éste abandona el proceso terapéutico.

**1.7.- Instrumentos de Registro.**

**Describir los sistemas de Registro que se utilizarán en el Proyecto.**

- Tanto la Línea de intervención en **Escuela** como la de **Barrio**, deberán contar con un registro de intervención que contenga al menos: Ficha de Ingreso, Diagnóstico, Consentimiento Informado, Plan de Intervención Individual, Evolución y Ficha de Egreso.
- Para la Línea de **Tratamiento**, se solicitará como instrumento de registro la Ficha Clínica o Carpeta Individualizada, en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias, la que debe contener al menos: Antecedentes Individuales, Anamnesis, Información de Referencia de Dupla de Detección, Diagnóstico, Consentimiento Informado, Contrato terapéutico, Plan de Tratamiento Individualizado, Evolución y Seguimiento, Evaluación, Informe de Egreso y Formulario de Derivación a otro Centro o Proyecto, si lo requiere

**Los Instrumentos de Registro se anexarán en un Documento aparte.**

**2. RECURSOS HUMANOS**

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Proyecto (presencia, experiencia y organización).

Para esto, se deberá completar el siguiente cuadro que contiene: nombre, profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales (distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a la atención directa de los y las usuarias, de aquellas destinadas al trabajo de equipo y de las horas de tareas administrativas). Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en consumo problemático de drogas; con niños, niñas y adolescentes, y trabajo en contextos de alta vulnerabilidad. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional y técnico.

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa			Experiencia			Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)	Consumo problemático	Niños, niñas y adolescentes	Contextos de alta vulnerabilidad	
Psicólogo	Paula Rosales		33	11	44	3	3 ✓	4	
Trabajador Social	Pedro Olave		29	4	33	2	2	3	
Técnico en Rehabilitación	Hector Torres		33	11	44	7	7	7	
Terapeuta Ocupacional	Fabiola Lara Monarde		18	4	22	3	3	3	
Psiquiatra	Fernanda Cornejo		13	2	15	3	3	3	
Monitor	Andrea Quintanilla		18	4	22	0	1	1	

44 11  
44 29  
44 33  
14 27  
44  
21

no se dio  
curso escuela  
o trabajo social

130/356  
km. 9885

11  
no se dio  
6 - PMS-18  
profes. - PMS-18  
declarar

Exp 2  
exp  
exp 4  
no tiene  
exp  
1 exp



Se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al siguiente Se debe adjuntar fotocopia simple de Título Profesional o Técnico, así como de la especialidad, si corresponde.

Se sugiere no adjuntar certificados de cursos, congresos, seminarios o similares.

## FORMULARIO DE CURRICULUM

### CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

#### 1. Identificación de la Institución.

Nombre	Corporación Desarrollo Social San Joaquín
Dirección	Santa Rosa 2606 piso 3°
Teléfono-Fax	2-3604146
E-mail	marysanchez.sanjoaquin@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica (si procediere)	1312
Giro de la Institución	atención primaria de salud, servicios educacionales
Nombre del Representante legal	Mary Sánchez Palma
Rut del Representante Legal	9573711-0
Teléfono-Fax del Representante legal	23604100
E-mail del Representante legal	marysanchez.sanjoaquin@gmail.com

#### 2. Experiencia en proyectos y/o proyectos de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol.

Proyecto o Proyecto: "Apoyo a planes de Tratamiento y Rehabilitación a personas con problemas derivados de consumo de drogas ilícitas"	
Año de ejecución: 2009 a la fecha	Lugar de ejecución: Alvarez de Toledo 569
Cobertura: 108 PGAB, 204 PAI	Origen de Financiamiento: MINSAL- SENDA

#### 3. Experiencia en proyectos y/o proyectos con niños, niñas y/o adolescentes.

Proyecto o Proyecto: Oficina Protección de Derechos de la Infancia	
Año de ejecución: 2012-2013	Lugar de ejecución: Comercio 249
Cobertura: 280 casos anuales	Origen de Financiamiento: SENAME

#### 4. Experiencia en proyectos y/o proyectos en contextos de alta vulnerabilidad.

Proyecto o Proyecto: Intervención Comunitaria de Prevención Selectiva e indicada y Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol en la Población La Legua	
Año de ejecución: 2011-2012	Lugar de ejecución: San Gregorio 3461
Cobertura: 28 niños pesquisados	Origen de Financiamiento: SENDA

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

#### Coordinador del Proyecto

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
CISTERNA	ESPINOZA
<b>Nombres</b>	
CLAUDIA	
<b>Cargo en el Proyecto al que se postula</b>	
COORDINADORA	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)</b>

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
TRABAJADORA SOCIAL
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Academia de Humanismo Cristiano
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>

### 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Proyecto al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
• "Seminario Mediación y Resolución en el Ámbito Escolar, Familiar y Comunitario",
<b>INSTITUCION</b>
Asociación Chilena de Municipalidades y Universidad Central,
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
año 2008

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
• "Jornada Regional de Implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas",
<b>INSTITUCION</b>
Realizados por SENAME y CONACE,
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
Centro de Convenciones Diego Portales, año 2007.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
• "Seminario Justicia juvenil, prácticas restaurativas y resolución de conflictos"
<b>INSTITUCION</b>
Fundación Paréntesis
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
2009

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
• "Seminario La nueva agenda de Infancia y Justicia en Chile" <i>Hacia una Protección Integral de la Infancia.</i>
<b>INSTITUCION</b>

Gobierno de Chile, Fundación Paz Ciudadana y UNICEF
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
2010

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol, temática infante juvenil y/o trabajo en contexto de alta vulnerabilidad.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENDA/CORMU San Joaquín.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Plan de Intervención Comunitaria de Prevención Selectiva e Indicada y Tratamiento del Consumo de Drogas. Población La Legua.	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
1 Abril 2012	31 Diciembre 2012
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Programa de Tratamiento que brinda Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático Drogas, que residen en la Población La Legua, orientando las intervenciones bajo los Lineamientos Técnicos del Tratamiento Ambulatorio Intensivo Comunitario.	

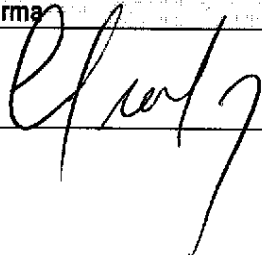
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
OPCION	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Reparatorias Oriente	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
2011	2012
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Delegada, trabajo en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente Intervención socioeducativa, centrada en la reflexión y responsabilización frente a hechos cometidos Trabajo con las familias y redes sociales y comunitarias	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	

SEDEJ, Servicio para el desarrollo de los jóvenes.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO Programa Abriendo Caminos	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
2010	2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas) Rol de Consejera. Trabajo integral con Niños Niñas y Jóvenes de familias que tienen parientes privados de libertad.	

CARGO O FUNCIÓN Asistente Social	
INSTITUCIÓN OPD La Florida	
UNIDAD DE DESEMPEÑO Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
2009	2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Proyecto	
Firma	Fecha
	

**EQUIPO DE TRATAMIENTO**

**2.- ANTECEDENTES PERSONALES.**

Psiquiatra Infanto Juvenil

<b>Apellido Paterno</b> CORNEJO	<b>Apellido Materno</b> ESPINOSA
<b>Nombres</b> MARIA FERNANDA	
<b>Cargo en el Proyecto al que se postula</b> PSIQUIATRA	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)</b>
---

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> medico
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Santiago
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b> 13 DICIEMBRE 2001

<b>TITULO Y/O LICENCIA:</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Médico especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil
<b>INSTITUCION</b> Universidad de Santiago
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>

Diplomado en Adicciones
INSTITUCION
USACH
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Proyecto al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol, temática infante juvenil y/o trabajo en contexto de alta vulnerabilidad.

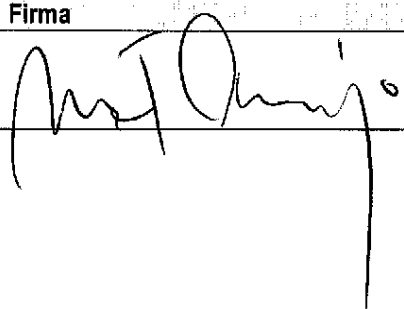
CARGO O FUNCIÓN
Medico psiquiatra
INSTITUCIÓN
Hospital Barros Luco - CDT
UNIDAD DE DESEMPEÑO
Servicio Psiquiatría Infante juvenil

<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
2009	A la fecha
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Atención médica de la especialidad	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico Psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Peñalolen	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PDC – Centro Vida Nueva	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
2010	2011
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Atención médica de la especialidad	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico Psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Municipal de Desarrollo Social San Joaquin	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro de Salud Mental	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
2012	A la fecha
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Atención medica de la especialidad a Niños Niñas y Adolescentes	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Proyecto</b>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	



**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**

Psicóloga

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Rosales	Bozo
<b>Nombre</b>	
Paula	
<b>Cargo en el Proyecto al que se postula</b>	
Psicologa	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)</b>

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicologa
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Andres Bello
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>
2005

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>

FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Proyecto al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
▪ XIV Seminario Iberoamericano sobre Drogas y Cooperación: Drogas en poblaciones severamente excluidas"
<b>INSTITUCION</b>
RIOD, Universidad Central y SENDA
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
16 al 18 de abril de 2012

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
▪ "Estrategias de Intervención en Prevención Selectiva e Intervención Temprana",
<b>INSTITUCION</b>
▪ Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
2011

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
▪ Seminario "Prevención de Alcohol y Drogas; de la Estrategia Nacional a la Intervención Local".
<b>INSTITUCION</b>
Asociación Chilena de Municipalidades.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>
▪ 28 y 29 de octubre de 2010.

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

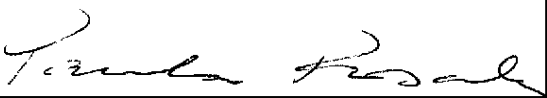
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol, temática infanto juvenil y/o trabajo en contexto de alta vulnerabilidad.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENDA- Corporación de Desarrollo Social Comuna de San Joaquín.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
"Plan de Intervención Comunitaria de Prevención Selectiva e Indicada y Tratamiento Del Consumo de Drogas y Alcohol en la Población La Legua".	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Enero 2012	Enero 2013
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinar al equipo de profesionales del área de prevención e insumar a la coordinación del proyecto, acerca del desarrollo de la intervención en barrio y escuela.</li> <li>▪ Dupla psicosocial de barrio a cargo de intervenir con niños, niñas y adolescentes no escolarizados de la población La Legua.</li> <li>▪ Realización de diagnósticos, planes de acción y seguimientos de casos.</li> <li>▪ Coordinación con Instancias judiciales e instituciones públicas y privadas presentes en el territorio</li> </ul>	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Senda- Municipalidad de San Joaquín,	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Dirección de Seguridad Ciudadana SENDA- Previene San Joaquín	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Abril 2010	Diciembre 2011
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encargada de la implementación del programa de prevención selectiva de consumo de alcohol y drogas "A Tiempo", en tres escuelas focalizadas de la comuna de San Joaquín</li> <li>▪ Encargada de ejecutar el proyecto "Jóvenes y participación: Prevención de drogas en barrios críticos de la comuna de San Joaquín", proyecto de Prevención Selectiva en sector focalizado Legua Emergencia.</li> <li>▪ Capacitación en prevención de drogas a jóvenes y organizaciones sociales.</li> <li>▪ Capacitación funcionarios municipales.</li> <li>▪ Trabajo con jóvenes y familias de sectores vulnerables.</li> <li>▪ Atención y seguimiento de casos.</li> </ul>	

--

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Proyecto</b>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**  
Terapeuta Ocupacional

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Lara	Monarde
<b>Nombres</b>	
Fabiola Daniela	
<b>Cargo en el Proyecto al que se postula</b>	
Terapeuta Ocupacional	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)</b>

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Terapeuta Ocupacional
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>
10 Enero 2010

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Proyecto al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado en Intervención Social con Adolescentes Infractores de Ley
<b>INSTITUCION</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.
<b>INSTITUCION</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>

FECHA EJECUCION

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol, temática infante juvenil y/o trabajo en contexto de alta vulnerabilidad.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Terapeuta Ocupacional	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Los Morros	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>

<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Proyecto</b>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<i>Fabiola Lopez</i>	

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**  
Técnico en Rehabilitación

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Torres	Santibañez
<b>Nombres</b>	
Hector Leonel	
<b>Cargo en el Proyecto al que se postula</b>	
Técnico en Rehabilitación	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)</b>

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Tecnico en Rehabilitación
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>
23 Marzo 2005

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>

FECHA DE TITULACION (día - mes- año)

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Proyecto al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS



<b>FECHA EJECUCION</b>

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol, temática infanto juvenil y/o trabajo en contexto de alta vulnerabilidad.

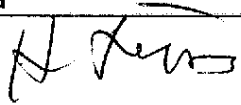
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Tecnico en Rehabilitación	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Sagrado Corazon	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Rehabilitación Adolescentes	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
2005	2010
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Encargado de programas de rehabilitación en adolescentes	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Tecnico en Rehabilitación	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro de Rehabilitación Tiempo de Vivir	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
2011	2012
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Encargado de programas de rehabilitación en adolescentes	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>

<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Proyecto</b>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**  
Asistente Social

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
OLAVE	FARIAS
PEDRO	
<b>Cargo en el Proyecto al que se postula</b>	
ASISTENTE SOCIAL	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)</b>

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
ASISTENTE SOCIAL
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
UNIVERSIDAD ARCIS
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>
1 JUNIO 2009

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (día - mes- año)</b>

--

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Proyecto al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>FECHA EJECUCION</b>

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol, temática infanto juvenil y/o trabajo en contexto de alta vulnerabilidad.

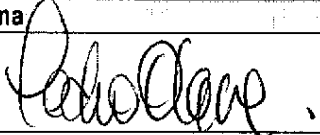
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

--

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Proyecto	
Firma	Fecha
	



**ANEXO 2**  
**PRESUPUESTO FORMATO**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL \$
Gastos Básicos				0
Telefono celular	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 900.000
Luz	\$ 420.000	\$ 420.000	\$ 0	\$ 420.000
Agua	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 120.000
Calefaccion	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 900.000
Red internet	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 2.640.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.640.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 2.640.000</b>

100000\*12

\$ 1.955.833

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL \$
Colaciones	\$ 3.000.000	\$ 1.044.167	\$ 1.955.833	\$ 3.000.000
Movilización	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Recreativo	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 2.744.167</b>	<b>\$ 1.955.833</b>	<b>\$ 4.700.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 4.700.000</b>



**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	TOTAL \$
TESTS Psicologico	1	\$ 700.000	\$ 700.000
Mobiliario		\$ 600.000	\$ 600.000
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.300.000</b>	<b>\$ 1.300.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>\$ 1.300.000</b>

**RECURSOS HUMANOS**

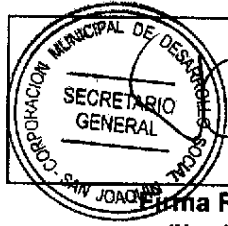
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL \$
Psiquiatra		15	\$ 11.343.396	\$ 0	\$ 11.343.396
Psicologo		220	\$ 0	\$ 48.662.465	\$ 48.662.465
Trabajador Social		209	\$ 0	\$ 46.229.342	\$ 46.229.342
Terapeuta Ocupacional		22	\$ 0	\$ 4.866.247	\$ 4.866.247
Tecnico Rehabilitacion		44	\$ 0	\$ 7.785.994	\$ 7.785.994
Monitor		22	\$ 0	\$ 3.892.997	\$ 3.892.997
Coordinador		44	\$ 0	\$ 10.219.118	\$ 10.219.118
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 11.343.396</b>	<b>\$ 121.656.163</b>	<b>\$ 132.999.559</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 132.999.559</b>




*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 2.744.167	\$ 1.955.833	\$ 4.700.000	41,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 4.700.000	\$ 0	\$ 4.700.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 1.300.000		\$ 1.300.000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 11.343.396	\$ 121.656.163	\$ 132.999.559	91,5%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.087.563</b>	<b>\$ 123.611.996</b>	<b>\$ 143.699.559</b>	





**Patricia Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Organización Responsable)